



Exp.: 2025/011829

Codi: B104 E U

Ref.: ACM

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA DÉCIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LA EXCELENCIA EN LA ETAPA DE ESO, PROGRAMA 15.

1. Objeto del premio

Estas bases regulan la concesión de los premios del Ayuntamiento de Roses a la excelencia en la etapa de ESO.

Estos premios tienen como finalidad el reconocimiento de aquellos alumnos que hayan destacado por la excelencia de sus resultados académicos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de los estudios superiores que cursen.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

3. Destinatarios

Uno/a alumno/a de cada centro educativo de educación secundaria del municipio, matriculado/da en el centro, que haya obtenido una nota de final de etapa de ESO de mínimo 8,5 (si la nota final se tiene que calcular con base 10), o de mínimo 8,0 (si la nota final se tiene que calcular con base 9), previamente propuesto/da por la Dirección del centro, y que haya finalizado 4.º de ESO durante el curso escolar vigente en la convocatoria ordinaria de junio, habiendo obtenido la mejor nota de final de etapa de ESO.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

4. Cuantía de los premios

La cuantía máxima destinada a este concurso es de 1.500,00 €, incluido el importe



Exp.: 2025/011829

correspondiente en la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación XX 60 3261 4810000.

Se establecen 3 premios de un importe bruto de 500,00 € cada uno.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

5. Criterios de desempate

Se establece como criterio de desempate, en caso de empate entre alumnos del mismo centro, la nota de media de 4.º de ESO, entendiéndose que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarían los premiados en función de los niveles de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:

Puntuación máxima

Nivel de participación 5 puntos

Nivel de compromiso 5 puntos

En el supuesto de persistir el empate una vez aplicados los criterios de desempate, el centro educativo procederá a hacer un sorteo, previa comunicación de esta situación a las familias correspondientes.

6. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Educación.

7. Pago

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta



Exp.: 2025/011829

que se detalle a la correspondiente ficha de datos fiscales que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de los premios corresponde al alcalde/ese presidente/a.

9. Derechos

Con la aceptación del premio, el/la premiado/da autorizará en el Ayuntamiento de Roses a difundir su nombre, centro educativo al cual pertenece y resultado académico obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

10. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: Bases generales reguladoras de subvenciones municipales.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que esté aplicable por razón de la materia o del sujeto.